



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 381 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Miércoles 08 de Mayo de 2019

No. 85

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N°. 8545.....	4113
Decreto A. N. N°. 8546.....	4113
Decreto A. N. N°. 8547.....	4113
Decreto A. N. N°. 8548.....	4114

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

“Asociación Ministerio Cristiano Iglesias Pentecostés, Trono de Jehová” (AMCIPTJ).....	4114
---	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio; Patentes de Invención.....	4118
---	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva N° 05-2019.....	4126
Licitación Selectiva N° 09-2019.....	4127

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....	4128
--------------------------	------

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Aviso de Licitación.....	4132
--------------------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	4132
--------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	4133
----------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8545

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURIDICA A LA ASOCIACIÓN MINISTERIO CRISTIANO
ÁRBOL DE VIDA (MCADV)**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO CRISTIANO ÁRBOL DE VIDA**, la cual también podrá ser reconocida e identificada abreviadamente con las siglas (**MCADV**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **ASOCIACIÓN MINISTERIO CRISTIANO ÁRBOL DE VIDA**, la cual también podrá ser reconocida e identificada abreviadamente con las siglas (**MCADV**); estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8546

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURIDICA A LA "ASOCIACIÓN MINISTERIO
EVANGELÍSTICO CASA DE ORACIÓN" "MECO"**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELÍSTICO CASA DE ORACIÓN"**, también será conocida con el nombre **"MECO"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **"ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELÍSTICO CASA DE ORACIÓN"**, también será conocida con el nombre **"MECO"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8547

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURIDICA A LA ASOCIACIÓN CAMINANDO CON JESÚS,
ACCJE**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CAMINANDO CON JESÚS**, la que podrá ser conocida por sus siglas **ACCJE**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Jorge, Departamento de Rivas.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **ASOCIACIÓN CAMINANDO CON JESÚS**, la que podrá ser conocida por sus siglas **ACCJE**; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo**

Eduardo Porras Cortés, Presidente Asamblea Nacional. Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8548

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURIDICA A LA "ASOCIACIÓN IGLESIA PENTECOSTÉS
REMANENTE DE SANTIDAD"**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACIÓN IGLESIA PENTECOSTÉS REMANENTE DE SANTIDAD"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La "ASOCIACIÓN IGLESIA PENTECOSTÉS REMANENTE DE SANTIDAD"; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1210 - M.- 19472766 - Valor C\$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos veinticinco (6825), del folio número quinientos dieciocho al folio número quinientos veintinueve (518-529), Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO IGLESIAS PENTECOSTES, TRONO DE JEHOVA" (AMCIPTJ). Conforme autorización de Resolución del veintidós de abril del año dos mil diecinueve. Dado en la ciudad de Managua, el día

veintidós de abril del año dos mil diecinueve. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la Escritura Número NOVENTA Y SEIS (96), Autenticado por el Licenciado David Antonio Ramos Guzmán el día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.**

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO IGLESIAS PENTECOSTES, TRONO DE JEHOVA, pudiéndose identificar de manera abreviada por las siglas **AMCIPTJ**.- **CAPITULO I: (DISPOSICIONES GENERALES):** Artículo. 1.- La **ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO IGLESIAS PENTECOSTES, TRONO DE JEHOVA**, pudiéndose identificar de manera abreviada por las siglas **AMCIPTJ**, que emite los presentes estatutos y que en lo sucesivo de estos estatutos para mayor brevedad, se denominará como **la Asociación**.- **Artículo 2.-** La Asociación, es una Asociación Religiosa, sin fines de lucro, de servicio social, apartidista, eminentemente cristiana, no gubernamental, de duración indefinida, sustentada sobre los principios siguientes: 1) Creemos que Dios Nuestro señor Creo al hombre para vivir en paz y armonía y que son las propias limitaciones que adquirimos durante nuestra vida, por la falta de fe lo que nos cautiva a la pobreza material y espiritual.- 2) Creemos que el conocimiento humano, sustentado en la verdad y sabiduría contenida en la palabra de Dios, son los pilares que pueden conducir al hombre por el camino de la Verdad.- 3) Creemos que Dios nuestro Padre Celestial, creo el universo y la naturaleza, como un don divino, para que el ser humano habitase en armonía y plena realización y que es deber de todo ser humano cuidar este legado celestial, como un acto de gratitud ante el Supremo Creador.- 4) Creemos que el cuerpo humano, es el templo del Espíritu Santo y como tal debe ser cuidado, en consecuencia, debe procurarse alimentarlo, de manera sana, suficiente y equilibrada.- 5) Creemos que el ser humano debe luchar por conseguir esa felicidad y prosperidad espiritual y material, como un mandato divino, que manda a cada uno a esforzarse y ser valiente, porque todo se puede en Cristo que nos fortalece.- **Artículo. 3.-** La Asociación, tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, donde estará ubicada su sede y oficina principal, pero en el ejercicio de su objeto, establecerá sedes, capítulos o filiales en cualquier parte de la República de Nicaragua.- La duración de la Asociación, será por tiempo indefinido, pudiendo disolverse por los motivos y de la forma establecida en la presente acta de constitución, sus estatutos y las leyes de la materia.- **Artículo. 4.-** La Asamblea General, en sesión extraordinaria citada para tal efecto, donde estén presentes al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros y con el voto de al menos las dos terceras partes del total de los presentes podrá decidir: A) El traslado del domicilio a un lugar diferente dentro del país, B) La ampliación, reducción o cambio de sus objetivos, C) La disolución de la Asociación.- **CAPITULO II.- (DE LOS FINES Y OBJETIVOS):** **Artículo. 5.-** La Asociación, persigue como fines y objetivos los siguientes: A) Llevar Las buenas nuevas de Salvación a la humanidad, mediante la evangelización de la palabra de nuestro Señor Jesucristo. B) Aportar en el mejoramiento de la situación de postración espiritual y material, a las personas que lo necesitan, mediante la motivación y capacitación para el emprendimiento en todos los órdenes de la vida. C) Crear un ambiente propio para una transformación espiritual del ser humano, hasta conseguir una actitud de fortaleza y triunfo espiritual y material. D) Fomentar una cultura de respeto a la naturaleza, el medio ambiente y los

recursos naturales. E) A quienes participen de los programas que ejecute la Asociación, dé oportunidades reales de superación espiritual y material mediante la gestión de los recursos materiales y técnicos, que les den posibilidades reales de emprendimiento y superación personal.- **Artículo 6.-** Para la consecución de sus objetivos, la Asociación, implementará los medios siguientes: A) Ejecución de eventos de capacitación espiritual y técnica, para aquellas personas que quieran crecer de manera espiritual y salir adelante, con la ayuda de Nuestro Señor Jesucristo. B) Promover la creación de templos de adoración, centros de capacitación y motivación espiritual y de gestión de oportunidades, para dotar a los beneficiarios de sus enseñanzas, de las herramientas espirituales e intelectuales, que les permitan afrontar actividades de superación personal con mayor posibilidad de éxito. C) Promoción de campañas evangelistas y proyectos de protección a la naturaleza y el medio ambiente y la divulgación, promoción y consumo de productos alimenticios sanos. D) Promover ayuda en el ámbito nacional e internacional, a través de personas naturales o jurídicas, gubernamentales o no gubernamentales a fin de ejecutar, propiciar, asesorar y coordinar, oportunidades de emprendimiento y crecimiento espiritual. E) Establecer convenios de colaboración con otros Ministerios o Misiones, personas públicas o privadas, que desarrollen objetivos afines, con el propósito de desarrollar proyectos conjuntos, o para dar o recibir apoyo material o intelectual. F) Promover en coordinación con las entidades públicas respectivas y cumpliendo con los requisitos que la ley establezca, crear escuelas primarias, secundarias y técnicos, para enseñanza y educación; tal creación será previa autorización del Ministerio de Educación (MINED) y demás identidades gubernamentales que se requiera para el proceso de creación.- **Artículo 7.-** Son destinatarios de los fines y objetivos de la Asociación, los hombres y mujeres, que sin distinción de raza, nacionalidad, posición económica o social, sean jubilados o pensionados por el estado de Nicaragua, o cualquier otra entidad, independientemente de cual sea la causa por la que se le haya otorgado la pensión o jubilación.- **Artículo 8.-** Para el desarrollo de su objeto, la Asociación, podrá por medio de su Junta Directiva: adquirir bienes muebles o inmuebles y derechos sobre los mismos, arrendar, suscribir contratos, adquirir derechos y obligaciones, recibir herencias, legados, donaciones y ayuda de cualquier tipo, siempre que sean de lícita procedencia y en fin ejecutar cuantos actos y contratos se encuentren relacionados directa o indirectamente con el ejercicio de su objeto.- En el desarrollo de sus fines y objetivos, la Asociación, podrá hacer uso de los derechos que otorga la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Ley Numero Ciento Cuarenta y Siete (147).- **CAPITULO III: (DE LA MEMBRESÍA):** **Artículo. 9.-** Son Miembros en plenitud de Derechos, las personas que comparecen en el acta de constitución y todas aquellas personas que habiendo solicitado su membresía les sea otorgada de conformidad con lo que establezcan el acta de constitución y los presentes estatutos. **Artículo 10.-** También pueden ser miembros en plenitud de derechos, las personas que habiendo sido beneficiados por los programas y proyectos de la Asociación soliciten su membresía a la Junta Directiva. **Artículo. 11.-** El interesado en pertenecer a la ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO IGLESIAS PENTECOSTES, TRONO DE JEHOVA, pudiéndose identificar de manera abreviada por las siglas AMCIPTJ, lo solicitará, ante la secretaria de la Junta Directiva; La Secretaría remitirá la solicitud al pleno de la Junta Directiva quien resolverá por mayoría simple de votos, en un término de treinta días y si procede o no la admisión del nuevo miembro.- Contra esta resolución no cabe recurso. **Artículo. 12.-** Derechos de los

Miembros: Los miembros de la ASOCIACION MINISTERIO CRISTIANO IGLESIAS PENTECOSTES, TRONO DE JEHOVA, pudiéndose identificar de manera abreviada por las siglas AMCIPTJ, tendrán los derechos siguientes: 1) Elegir y a ser electos para los distintos cargos de dirección y representación de la Asociación, 2) Participar en las deliberaciones y decisiones de la asociación y ser escuchado con el debido respeto, 3) Emitir su voto de manera personal, libre y directa y a que el resultado de su voto sea estrictamente respetado, 4) Presentar ante la Asamblea General o Junta Directiva, por si o por medio de sus representantes, proyectos, mociones e impugnaciones. 5) Participar en los eventos o actividades que en el cumplimiento de sus objetivos desarrolle la Asociación.- **Artículo 13.- Deberes de los miembros,** Son deberes de los miembros: 1) Conocer y respetar los estatutos y reglamentos de la asociación, 2) Participar en las reuniones de la Asamblea General y de los demás órganos de la asociación cuando pertenecieren a estos, 3) Hacer los aportes económicos que se establezcan para el mantenimiento de la Asociación, 4) Participar en los eventos que ejecute la Asociación e impulsar actividades que fortalezcan su existencia, 5) Cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva, 6) Observar una conducta respetuosa, solidaria y misericordiosa con aquellos que actualmente necesitan del apoyo de la Asociación para salir de su situación de postración, material o espiritual. **Artículo 14.-** La calidad de miembro se pierde por: 1) Muerte, 2) Expulsión decidida por la mayoría de la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General.- 3) Renuncia formalmente presentada ante la Junta Directiva y aceptada por esta.- 4) Por inasistencia reiterada e injustificada a las reuniones de Asamblea General y/o Junta Directiva, si fuere miembro de esta o no participar o mal ejecutar deliberadamente otras actividades que se le hubieren encomendado.- 5) Por adoptar conductas indecorosas, faltas graves a la Asociación y a las leyes del país.- **Artículo 15.-** En caso que la Junta Directiva haya decidido la expulsión, se someterá el asunto a solicitud del interesado o de la Junta Directiva ante la Próxima Asamblea General sea ordinaria o extraordinaria, debiendo esta Asamblea por mayoría simple de votos ratificar o revocar lo resuelto por la Junta Directiva, en esta reunión la persona afectada por la expulsión tendrá derecho a ser oído y presentar argumentos o pruebas en su defensa.- **CAPITULO IV: (DEL PATRIMONIO):** **Artículo. 16.** El patrimonio inicial de la Asociación, es OCHO MIL CORDOBAS (C\$8,000.00) el cual es aportado por sus miembros asociados nominados en la parte introductoria de esta escritura, este patrimonio se podrá incrementar por los bienes y aportes monetarios entregados voluntariamente por sus asociados, miembros activos y amigos benefactores y colaboradores, sea en calidad de diezmos, ofrendas, cotización o aportes ordinarios o extraordinarios, por los bienes y derechos que reciba en concepto de donaciones, herencias, legados y participaciones, por los bienes o derechos que obtenga en el ejercicio de sus actividades.- Para incrementar este patrimonio la Junta Directiva, podrá realizar actividades, para sus miembros o para el público en general, correspondiéndole a la Junta Directiva, administrar los fondos obtenidos y utilizarlos en la consecución de los fines y objetivos de la Asociación.- **Artículo 17.-** La asociación, por medio de sus representantes, podrá solicitar, aceptar y recibir donaciones, herencias, legados y participaciones, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, siempre y cuando sean de lícita procedencia y su aceptación no comprometa o se desvíe de la ejecución de los fines y objetivos de la misma o contradiga o comprometa sus principios. **CAPITULO V: (DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN):** **Artículo 18.-** La Asociación, tendrá

como órganos de gobierno y administración los siguientes: a) La Asamblea General de Asociados, b) La Junta Directiva. **(SECCION PRIMERA): DE LA ASAMBLEA GENERAL:** **Artículo 19.-** La Asamblea General de Asociados, estará compuesta por todos los miembros con derecho a vos y voto, es el órgano Supremo de Deliberación y decisión de la Asociación y tendrá las facultades siguientes: 1) Elegir y/o ratificar, de entre sus miembros a la Junta Directiva, suspender temporalmente en sus cargos y destituirlos, 2) Aprobar y reformar los estatutos y reglamentos de la Asociación, 3) Aprobar las políticas Generales de la Asociación, 4) Aprobar el presupuesto anual y el plan nacional de actividades, 5) Pedir, recibir, probar o rechazar el estado de cuentas que le presente la Junta Directiva, 6) Crear y otorgar órdenes y condecoraciones, 7) Decidir sobre la adhesión o fusión de la asociación con otras entidades de la misma naturaleza, 8) Servir de órgano de apelación y revisión de los actos realizados por la Junta Directiva, 9) Aprobar la disolución de la asociación y determinar el destino de sus fondos, 10) Las demás que le determinen, esta acta de constitución, los estatutos, reglamentos y las leyes de la materia, **Artículo 20.-** La Asamblea General de Asociados, se reunirá ordinariamente, una vez al año y de manera extraordinaria, cuando existieren asuntos urgentes o muy importantes que tratar o cuando con exposición de motivos, lo pidan al presidente la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. Cuando se treatre de Asamblea General Extraordinaria, deberá incluirse en la convocatoria la Agenda a tratar, cualquier resolución tomada en este tipo de asambleas, sobre asuntos no incluidos en la agenda será nula. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o extraordinaria la hará el Presidente de la Junta Directiva por intermedio de Secretaría, por lo menos con diez días de anticipación, la convocatoria se cursará por carta, telegrama, Fax, Correo electrónico o cualquier otro medio moderno del que pueda quedar constancia. **Artículo 21.-** La Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, se reunirá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, si a la hora señalada no se reúne el quórum legal, se convocará para una hora más tarde, en cuyo caso podrá reunirse válidamente, con la presencia del treinta por ciento de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, excepto cuando la ley, los presentes estatutos y el acta de constitución exijan una votación especial. Las resoluciones de la Asamblea General vincularan a todos los miembros y afiliados aun los que se le opongan y los ausentes. La Secretaria de Actas y Acuerdos levantará el acta respectiva, donde se reflejen: 1) La fecha, hora y lugar de la reunión, 2) La agenda desarrollada, 3) El quórum, 4) El desarrollo los puntos tratados con un resumen de las intervenciones, 5) Los acuerdos y resoluciones adoptadas con las respectivas votaciones. El acta deberá ser firmada por el presidente y secretario de la Junta Directiva.- **SECCION SEGUNDA.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA): Artículo 22.-** La administración y representación de la Asociación, estará a cargo de la Junta Directiva, que a su vez será la encargada de la ejecución coordinación, dirección y administración de los bienes de la asociación. Esta Junta Directiva estará integrada por seis miembros que se denominarán directivos, para los cargos siguientes: 1)Un Presidente, 2)Un Vice Presidente, 3) Un Secretario, 4) Un Tesorero, 5) un Fiscal y 6) un Vocal; cada miembro electo ejercerá su cargo por el periodo de cinco años pudiendo ser reelectos, máximo dos periodos, La Asamblea General podrá ampliar o disminuir el número de miembros de la Junta Directiva y el periodo del mandato de los mismos, **Artículo 23.-** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente, cuando lo

soliciten al Presidente por lo menos tres de sus miembros. La presencia de la mitad más uno de sus miembros hará quórum y el voto de la mayoría de los presentes hará acuerdo o tomar decisiones, en caso de empate el Presidente de la Junta Directiva decide con voto calificado. Las convocatorias a reunión de Junta Directiva Nacional las hará el Presidente de la Junta Directiva por medio de Secretaría por lo menos con cinco días de Anticipación, la citación se cursará por carta, telegrama, Fax, correo electrónico o cualquier medio moderno de comunicación del cual pueda quedar constancia. **Artículo 24.-** Cuando se trate de reunión extraordinaria en la convocatoria deberá incluirse la agenda a tratar, cualquier acuerdo tomado sobre puntos no incluidos en la agenda será nulo. Las actas de reunión de Junta Directiva deberán ser firmadas por todos los miembros presentes, si alguno se abstuviere o negare a firmar así lo hará constar Secretaría, validándose en ese caso el acta.- **Artículo 25.- Facultades de la Junta Directiva,** Serán facultades de la Junta Directiva las siguientes: 1).- Representar a la asociación, nacional e internacionalmente, en sus relaciones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y en todos los asuntos que sean de su interés sea en el ámbito judicial o extrajudicial con facultades de mandatario generalísimo, 2).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la escritura de constitución, los presentes estatutos, el reglamento interno, y las disposiciones de la Asamblea General, 3).- Administrar eficientemente los bienes de la Asociación y aplicarlos a la consecución de los fines y objetivos de la misma, 4).- Desarrollar actividades, sociales, culturales, educativas, recreativas, vocacionales a fin de desarrollar y proyectar los fines y objetivos de la asociación. 5).- Convocar y presidir las reuniones de Asamblea General y elaborar la respectiva agenda, 6).- Llevar estricto control de sus miembros, 7).- Elaborar los informes de su gestión y presentarlos a la Asamblea General 8).- Elaborar el Presupuesto anual y el balance General presentarlo a la Asamblea General para su aprobación, 9).- Proponer iniciativas o mociones ante la Asamblea General, así como hacer propuestas para el otorgamiento de reconocimientos, o condecoraciones, a sus miembros o personas sean estas naturales o jurídicas, que se destaquen en su labor por el rescate y rehabilitación de los adictos, 10).- Las demás que le impongan, la escritura de Constitución, los presentes Estatutos, y las resoluciones de la Asamblea General.- **SECCION TERCERA: (ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA): Artículo 26: Son atribuciones del Presidente:** A) Representar legalmente a la Asociación con las facultades de Mandatario Generalísimo, B) Conferir en nombre de la Asociación Poderes Generales, generales judiciales y Especiales para atender los asuntos que correspondan a la Asociación; C) Convocar a reuniones de Asamblea General y Junta Directiva, presidir las mismas y firmar las respectivas actas; D) En conjunto con el Tesorero abrir cuentas bancarias en nombre de la Asociación, realizar depósitos y retiros, cerrar cuentas, asimismo emitir cheques o cualquier título valor u orden de pago; E) Las demás facultades que le confiere la Ley, los presentes Estatutos y las Resoluciones que se tomen en Asamblea General Nacional y la Junta Directiva Nacional.- **Artículo 27: Son atribuciones del Vice-Presidente:** A) Sustituir al Presidente con sus mismas facultades en caso de ausencia temporal, B) Coordinar las actividades de la dirección ejecutiva, C) Mantener la coordinación y el enlace entre los distintos órganos de dirección y administración de la Asociación. D) Las demás que le confieran la Ley, los presentes Estatutos y las Resoluciones que se tomen en Asamblea General Nacional y la Junta Directiva Nacional.- **Artículo 28.- Son atribuciones del**

Secretario: A) Ser órgano de comunicación oficial de la Asamblea General y Junta Directiva y entre estas y los demás órganos de la Asociación; B) A solicitud del Presidente cursar las citaciones y convocatorias a las reuniones de Junta Directiva y Asamblea General; C) Llevar los libros de Actas de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva, asentando en ellos las actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas; D) Llevar el Libro de Registro de miembros y afiliados; E) Recibir y custodiar, la correspondencia y cualquier tipo de documento o información que se envíe a la Asociación, clasificarlo y remitirlo al presidente para el conocimiento general de la Junta Directiva; F) Recibir y custodiar los documentos e informes que deban ser sometidos al conocimiento de la Junta Directiva o Asamblea General; G) Extender las certificaciones a que se refieren estos Estatutos; H) Las demás que le impongan los presentes Estatutos, las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo 29.- Son Atribuciones del Tesorero:** A) Conducir la Gestión financiera de la Asociación; B) Supervisar el estricto cumplimiento de las normas contables; C) Llevar estricto control del patrimonio de la asociación; D) Llevar control de las cotizaciones y aportaciones que realicen los miembros; E) Preparar el Informe del Balance anual y presentarlo al Presidente de la Junta Directiva, previo a que sea sometido a conocimiento de la Asamblea General; F) En conjunto con el Presidente de la Junta Directiva, abrir cuentas bancarias, a nombre de la asociación, hacer depósitos y retiros y emitir, cheques órdenes de pago o cualquier título valor.- G) Las demás que le impongan los presentes estatutos y las resoluciones de la Asamblea General Nacional y la Junta Directiva. **Artículo 30.- Son Atribuciones del Fiscal.-** A) Representar los intereses de la Asociación ante los órganos de Dirección y Administración de la misma; B) Supervisar la gestión administrativa que realice la Junta Directiva; C) Proponer ante la Junta Directiva y/o Asamblea General, las sanciones, correcciones, expulsiones y demociones que conforme a estos estatutos y reglamento tengan lugar; D) Velar por que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones y resoluciones emitidas por la Junta Directiva y Asamblea General; E) Las demás que le impongan los presentes estatutos y las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo 31.- Son Atribuciones del Vocal.-** Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva, excepto al presidente, en caso de ausencia temporal, Velar por que las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General se realicen con el debido orden, respeto y ejercicio del derecho de igualdad, Servir de elementos de apoyo a los demás miembros de la Junta Directiva.- Las demás que se les encomiende por resoluciones de la Asamblea General y Junta Directiva.- **SECCION CUARTA: (DE LA DIRECCION EJECUTIVA):** **Artículo 32.-** La Dirección Ejecutiva será designada por la Junta Directiva y estará integrada por la o las personas a quienes se les encomendare la conducción, dirección y administración de uno o varios proyectos, centros o establecimientos, que desarrolle la Asociación. La o las personas designadas en virtud del acápite anterior se denominarán Directores Ejecutivos, pudiendo ser designado como tal, cualquier miembro de la Asociación o de la Junta Directiva.- La Junta Directiva determinará la remuneración del o los directores ejecutivos. **Artículo 33.- Corresponde al Director Ejecutivo:** a) Ser responsable directo e inmediato de la obra, proyecto o establecimiento en todos sus aspectos; b) Representar ante las autoridades del Ministerio Trono de Jehová, a la obra, proyecto o establecimiento; c) Presentar ante la Junta Directiva, el presupuesto y planes de trabajo del proyecto o establecimiento; d) Proponer a la Junta Directiva el personal que sea necesario

para la ejecución del proyecto o administración del establecimiento, así como su remuneración; e) Rendir los informes que le solicite la Junta Directiva; f) Participar cuando fuere invitado a las reuniones de la Junta Directiva y de Asamblea General, cuando no fuere miembro de las mismas; g) Las demás que se le impongan en el reglamento del proyecto o establecimiento. **CAPITULO VI: (DISPOSICIONES FINALES):** **Artículo 34.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Asociación, podrá disolverse por las causas siguientes: 1) Por apartarse de sus fines y objetivos, 2) Por mandato de ley, 3) Por decisión adoptada por las tres cuartas partes de sus miembros reunidos en Asamblea General extraordinaria convocada para tal efecto, al acordarse la disolución, la Asamblea General deberá crear una Junta liquidadora, que decidirá la forma de liquidar a la Asociación y el destino de los fondos y bienes que también quedaren, que deberá ser necesariamente para apoyar a una fundación o asociación religiosa o civil sin Fines de Lucro, que tenga fines idénticos o similares a ésta.- En este acto se procede a ratificar la Junta Directiva Provisional designada para representar a la asociación en los trámites de obtención de Personalidad jurídica y para representar a la asociación durante el primer periodo de la misma resultando electos las siguientes personas: 1.- **Presidente:** FELIX ANTONIO MIRANDA GUTIERREZ.- 2).- **Vice-presidente:** DONALD FRANCISCO MARTINEZ LEYVA.- 3) **Secretario:** MARIO ALBERTO CARRION.- 4) **Tesorera:** DENISE FABIOLA VANEGAS CARRION.- 5) **Fiscal:** CARMEN GARCIA VALDEZ.- 6) **Vocal:** SALVADOR MONTENEGRO DIAZ.- **Artículo. 35.-** Los presentes Estatutos entraran en vigencia una vez que se encontraren registrados en el Departamento de Registro y Control de Personas Jurídicas sin Fines de lucro del Ministerio de Gobernación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.- Leídos que fueron íntegramente los presentes Estatutos, los encontramos conformes, a probamos, ratificamos y firmamos en el testimonio que libre de la presente.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, y de la necesidad de tramitar ante la Honorable Asamblea Nacional, de la Republica de Nicaragua, el otorgamiento de la personalidad Jurídica.- Leída que fue por mí el Notario, toda esta escritura a los comparecientes, quienes le dan su expresa aprobación, la ratifican y firman junto con el suscrito Notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) MARIO CARRION.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (NOTARIO PÚBLICO).--- **PASO ANTE MÍ: DEL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO SESENTA Y NUEVE, AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO SETENTA Y SIETE, en papel protocolo Series "G", NO. 9479130/ 9479131/ 9479132/ 9479133/ 9479134, DE MI PROTOCOLO NÚMERO CINCO, QUE LLEVE EN AÑO DOS MIL DIECISIETE Y A SOLICITUD DE: FÉLIX ANTONIO MIRANDA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN; LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN OCHO HOJAS ÚTILES de papel testimonio Series "P", No. 5140081 / 5140082 / 5140083 / 5140084 / 5140085 / 5140086 / 5140087 / 5140088; QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A TRES DE LA TARDE DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- (f) LIC. DAVID ANTONIO RAMOS GUZMÁN, Abogado y Notario Público.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO;
PATENTES DE INVENCION**

Reg. M1807 – M. 13018985 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROBUXOR, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2017-004843, a favor de BASF SE, de Alemania, bajo el No. 2018123925 Folio 155, Tomo 404 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de agosto, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1808 – M. 12901656 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderada de IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse IMACA, S.A DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMACASA COMBAT

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas manuales para uso agrícola, jardinería y la industria de la construcción... especialmente machetes y palas. Presentada: nueve de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000060. Managua, doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador

Reg. M1809 – M. 12765027 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2655 RPI del 25 de Junio del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2012-000141 I del 12 de Septiembre del 2012.

País u Oficina, fecha y número de Prioridad: China 17/03/2011 071912

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: LES LABORATOIRES SERVIER, 50, RUE Carnot, 92284 SURESNES Cedex, Francia.

Nombre del Inventor (es): HANBIN SHAN; ZHEDONG YUAN; XUEYAN ZHU; PENG ZHANG; HONGJUAN PAN y XIONG YU.

Título de la invención: HIDRATO DEL HIDROBROMURO DE AGOMELATINA Y PREPARACIÓN DE ÉSTE.

Clasificación de la Invención (CIP): C07C 233/18, A61K 31/165, A61P 25/00, A61P 25/22, A61P 25/24, A61P 5/00, C07C 231/12.

Managua, Nicaragua a los veinticinco días del mes de Junio del 2018. Registrador.

Reg. M1810 – M. 12765116 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2657 RPI del 29 de Junio del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2014-000123 I del 17 de octubre del 2014.

País u Oficina, fecha y número de Prioridad: Estados Unidos 18/04/2012 61/625,890 Oficina Europea de Patente 11/05/2012 12167732.2

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: LES LABORATOIRES SERVIER, 35, rue de Verdun, F-92284 Suresne; Cedex, Francia.

ARMGO Pharma, Inc., 777 Old Saw Mill River Road Tarrytown New York, NY 10591, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): JIAMING YAN; SANDRO BELVEDERE; Yael Webb; Marc Bertrand; Nicole Villeneuve; Andrew R. Marks y Jean-Louis Peglion.

Título de la invención: AGENTES PARA TRATAR TRASTORNOS QUE IMPLICAN LA MODULACIÓN DE RECEPTORES DE RIANODINA.

Clasificación de la Invención (CIP): C07D 281/10; A61K 31/554; A61P 9/00; A61P 25/00- A61P 19/08.

Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de Junio del 2018. Registrador.

Reg. M1811 – M. 12765116 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2693 RPI del 06 de noviembre del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2014-000150 I del 19 de Diciembre del 2014.

País, fecha y número de Prioridad: Francia 23/12/2013 13/63500 Nombre y domicilio del Titular de la Patente: VERNALIS (R&D) Limited, 100 Berkshire Place, Wharfedale Road, Winnersh Berkshire RG41 5RD, Reino Unido.

LES LABORATOIRES SERVIER, 35, rue de Verdun F-92284 SURESNES Cedex, Francia.

Nombre del Inventor (es): ANDRAS KOTSCHY; ZOLTÁN SZLAVIK; MARTON CSÉKEI; ATTILA PACZAL; ZOLTÁN SZABÓ; SZABOLCS SIPOS; GÁBOR RADICS; ÁGNES PROSZENYÁK; BALÁZS BÁLINT; ALAIN BRUNO; OLIVIER GENESTE; JAMES EDWARD PAUL DAVIDSON; JAMES BROOKE MURRAY; I-JEN CHEN y FRANCOISE PERRON-SIERRA.

Título de la Patente : NUEVOS DERIVADOS TIENOPIRIMIDINA UN PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 495/04, A61K 31/519, A610 35/00 y A61P 37/00.

Managua, Nicaragua seis de noviembre del año 2018.
Registrador.

Reg. M1812 – M. 12765256 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2602 RPI del 2 de Agosto, 2017.

(21) Número de Solicitud: 2016-000130 I

(22) Fecha de presentación: 6 de Septiembre, 2016.

(71) Solicitante:

Nombre: QUALCOMM Incorporated

Dirección: 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714, Estados Unidos de América.

Inventor(es): JAMES KELLEMAN y JAMES SIENICKI

(54) Nombre de la invención: DESCUBRIMIENTO DE TECNOLOGÍA TRANSVERSAL SUPLEMENTARIA

(51) Clasificación Internacional CIP7: H04W 48/12; H04W 48/18; H04W 88/06.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Agosto, del 2017. Registrador.

Reg. M1813 – M. 12765370 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2652 RPI del 20 de Junio del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2016-000147 I del 28 de Septiembre del 2016.

País u Oficina, fecha y número de Prioridad: Estados Unidos 28/03/2014 61/972,066 Estados Unidos 24/03/2015 14/666,928

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: QUALCOMM Incorporated, 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor(es): SRINIVASAN BALASUBRAMANIAN; ARVIND VARDARAJAN SANTHANAM y ABHISHEK BHATNAGAR.

Título de la invención: MÉTODOS Y APARATO PARA LA COORDINACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL SISTEMA ENTRE UN CONJUNTO DE NODOS.

Clasificación de la Invención (CIP): H04W 36/38; H04W 36/00; H04W 48/16.

Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Junio del 2018. Registrador.

Reg. M1814 – M. 12765418 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2653 RPI del 20 de Junio del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2016-000151 I del 30 de Septiembre del 2016.

País u Oficina, fecha y número de Prioridad: Estados Unidos 31/03/2014 61/973,126 Estados Unidos 27/03/2015 14/671,364

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: QUALCOMM Incorporated, 5775 Morehouse Drive, San Diego, California 92121-1714, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): JELENA DAMNJANOVIC; WANSHI CHEN; ALEKSANDAR DAMNJANOVIC y PETER GAAL.

Título de la invención: POTENCIA COMPARTIDA E INFORME DE MARGEN DE POTENCIA EN ESCENARIOS DE CONECTIVIDAD DUAL.

Clasificación de la Invención (CIP): H04W 52/14; H04W 52/36; H04W 52/38; H04W 52/34.

Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de Junio del 2018. Registrador.

Reg. M1815 – M. 12765477 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2708 RPI del 18 de diciembre del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2017-000017 I del 10 de Febrero del 2017.

País, fecha y número de Prioridad: Reino Unido 11/08/2014 1414210.3

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: OXITEC LTD, 71 Innovation Drive Milton Park Abingdon OX14 4RQ, Gran Bretaña.

Nombre del Inventor (es): NEIL NAISH.

Título de la Patente: SISTEMA Y MÉTODO DE ACUICULTURA.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 67/033.

Managua, Nicaragua dieciocho de diciembre del año 2018. Registrador.

Reg. M1816 – M. 12765523 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2658 RPI del 02 de Julio del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2017-000113 I del 8 de Septiembre del 2017.

País u Oficina, fecha y número de Prioridad: Estados Unidos 10/03/2015 14/643,738

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: COMPASS MINERALS MANITOBA INC., 800 One Research Road, Winnipeg, Manitoba R3T 6E3, Canadá.

Nombre del Inventor (es): MICHAEL MCILRATH.

Título de la invención: ADHESIÓN ELECTROSTÁTICA DE POLVO SECO A FERTILIZANTES MACROS.

Clasificación de la Invención (CIP): G05G 5/00; A01C 10/6; B05B 5/00; B05D 1/06; C05G 1/00 y C05G 3/00.

Managua, Nicaragua a los dos días del mes de Julio del 2018. Registrador.

Reg. M1817 – M. 12765604 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la

Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2709 RPI del 18 de diciembre del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2017-000120 I del 2 de Octubre del 2017.

País, fecha y número de Prioridad: Estados Unidos de América 09/04/2015 62/145,354

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: QUANTA ASSOCIATES, L.P., 2800 Post Oak Boulevard, Suite 2600 Houston, Texas 77056, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): DAVID KARL WABNEGGER; DANIEL NEIL O'CONNELL; ROBERT WAYNE PALMER y JODY MILTON GREER.

Título de la Patente: CONDUCTOR COMO HERRAMIENTA.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H01B 7/00; H02G 1/02; H02G 1/04; H01H 50/54.

Managua, Nicaragua dieciocho de diciembre del año 2018. Registrador.

Reg. M1818 – M. 12765680 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2700 RPI del 16 de noviembre del 2018.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2018-000024 I del 9 de Febrero del 2018.

País, fecha y número de Prioridad: Estados Unidos de América 12/08/2015 62/204,037

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: QUANTA ASSOCIATES, L.P., 2800 Post Oak Boulevard, Suite 2600, Houston, Texas 77056, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): DANIEL NEIL O'CONNELL; DAVID KARL WABNEGGER; PHILLIP HOWARD QUAEDVLIEG y ROBERT WAYNE PALMER.

Título de la Patente: MÉTODO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CABLEADO EN LÍNEA VIVA DE UN CONDUCTOR.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H02G 1/02; H02G 7/00.

Managua, Nicaragua trece de diciembre del año 2018. Registrador.

Reg. M1819 – M. 19291931 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 Inc. e Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: PC-133-2019 Tipo: PROGRAMA DE COMPUTO

Número de Expediente: 2019-0000019

Libro VI de Inscripciones de Programas de Computo Tomo: IV, Folio: 33

Título: "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE MATRICES DE HALLAZGOS (SAMH)"

Fecha de Presentado: 18 de Marzo, del 2019

Fecha Registrada: 27 de Marzo, del 2019

A Nombre de Particularidad

Soluciones Tecnológicas Empresariales, S.A. (SOLTEMPSA)

Titular Derechos Patrimoniales

Yovana Maryory Ortiz Sevilla Solicitante

Descripción:

Consiste en un Programa de Computo de administración de matrices de hallazgos denominado SAMH, tiene como objetivo poder dinamizar la administración, seguimiento de los hallazgos por parte de los auditores y obtener respuestas de los auditados a los diferentes hallazgos identificados por la unidad de auditoria interna, auditoria externa y ente regulador de manera oportuna. Esta herramienta permite definir roles y responsabilidades por usuarios para la inserción, actualización y consulta de los datos, así como la generación de reportes estadísticos para el moni tereo de las partes. La plataforma utilizada: ORACLE 10g U12C. Las herramientas técnicas utilizadas: Developer Suite 10g con sistema operativo Windows XP. Por ser esta una Obra Colectiva, es imposible identificar a sus autores por sus diferentes contribuciones, no pudiendo atribuir a cada uno de ellos un derecho indiviso, y visto que ha sido encargada por la sociedad Soluciones Tecnológicas Empresariales, S.A. (SOLTEMPSA), quien la editará y publicará bajo su nombre, es a esta sociedad que se le atribuyen los Derechos Patrimoniales. Publíquese por una sola vez en La Gaceta Diario Oficial. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, uno de Abril del dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1820 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IGNACIO QUESADA ¡NACHO QUE SE RESPETA!

Para proteger:

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales; snacks y boquitas, Clase 30 Internacional.

Presentada: siete de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000006. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1821 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEPSI FOR THE LOVE OF IT

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas sin alcohol; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, bebidas carbonatadas sin alcohol.

Presentada: siete de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000012. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1822 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Walmart Apollo, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio: SAM'S CHOICE

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Clase: 34

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Presentada: once de enero, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-000096. Managua, veintinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1823 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Akzo Nobel Chemicals International B.V. del domicilio de Los Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOURYON

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para uso en la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras de incendios; preparaciones para templar y soldar; sustancias químicas para conservar alimentos; sustancias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria; sustancias químicas usadas como aditivos para el asfalto y alquitrán; químicos para uso en la industria farmacéutica; sustancias químicas para el tratamiento del agua; agentes químicos limpiadores para su uso en procesos industriales; surfactantes para propósitos industriales; sales para propósitos industriales; sales [productos químicos].

Clase: 5

Químicos para uso farmacéutico; sales para propósitos médicos; sales de Magnesio para propósitos médicos; Combinaciones de sales de calcio para uso farmacéutico; Desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; Fungicidas; Insecticidas; Herbicidas; Preparaciones químicas para propósitos farmacéuticos.

Clase: 30

Sal; Hierbas secas; Especies; condimentos.

Presentada: quince de enero, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-000113. Managua, doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1824 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Ferring International Center S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITAROS

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y compuestos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción sexual.

Presentada: treinta de enero, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-000232. Managua, veintinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1825 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas

y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BRISA DEL CARIBE, clases 3, 4 y 5 Internacional, Exp. 2017-002240, a favor de S.C. Johnson & Son, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019126415 Folio 178, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1826 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAVICEFTA, clase 5 Internacional, Exp.2018-001350, a favor de PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS, de Irlanda, bajo el No. 2018125344 Folio 205, Tomo 409 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de diciembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1827 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPECIAL KITTY, clase 18 Internacional, Exp.2018-001430, a favor de Walmart Apollo, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019125738 Folio 43, Tomo 411 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de enero, del 2019. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M1828 – M. 13146444 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios IQShrimp, clases 9 y 44 Internacional, Exp. 2018-001416, a favor de CAN Technologies, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019125932 Folio 228, Tomo 411 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de febrero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1829 – M. 13146169 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIPPAS

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, secas y cocidas; jaleas,

confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; bocadillos que consisten principalmente de papas, frutos secos, productos de frutos secos, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos; incluyendo frituras de papa, papas crocantes, frituras de fruta, bocadillos a base de fruta, pastas para untar a base de fruta, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, pastas para untar a base de vegetales, frituras de taro, bocadillos de carne de cerdo, bocadillos de carne de res, bocadillos a base de soya.

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harina y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y de confitería; helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente en granos, maíz, cereal o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de maíz, frituras de tortilla, frituras de pan pita, frituras de arroz, frituras de arroz, tortas de arroz, galletas saladas de arroz, galletas saladas, pretzels, bocadillos soplados, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz confitadas y maníes confitados, salsas para remojar bocadillos salsas, bocadillos en barra.

Presentada: trece de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000379. Managua, diez de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1830 – M. 13146169 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de TIP TOP INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

FRESCURA QUE SE NOTA

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a las siguientes marcas: 1) TIP-TOP, No. 49759 CC, Registrada el 4 de Julio de 2001, Folio: 14, Tomo: 169 del libro de Inscripciones, que distingue los productos Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conservas, secas y cocidas; jaleas y mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas; conservas., clase 29 internacional. 2) TIP-TOP y diseño, No. 2015111235, Registrada el 29 de septiembre de 2015, Folio: 12, Tomo: 358 del libro de inscripciones, que distingue los productos de Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles., clase 29 internacional. 3) TIP-TOP y diseño, No.2015112343 LM, Registrada el 25 de noviembre de 2015, Folio: 34, Tomo: 362 del libro de inscripciones, para proteger los productos de Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles., clase 29 Internacional.

Presentada: quince de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000391. Managua, diez de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1831 – M. 13146169 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de AVON PRODUCTS, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON MAXIME

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, especialmente, gel de baño, gel de ducha, jabones para uso personal, polvo de talco, crema para las manos, crema para el cuerpo, loción para las manos, loción para el cuerpo, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000507. Managua, diez de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1832 – M. 13146207 – Valor C\$ 290.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Viacom International Inc. del domicilio de Estados Unidos de America, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

DORA LA EXPLORADORA

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos para grabación y reproducción de sonido, video e información para almacenar, grabar, transmitir y reproducir sonidos y/o imágenes; aparatos de entretenimiento para juegos para usarse con pantalla de televisor o monitor de video; aparatos de entretenimiento computarizados o electrónicos; aparatos de entretenimiento eléctricos o electrónicos operados con monedas o fichas; programas de computadoras; juegos de computadoras; juegos electrónicos; videojuegos; juegos en discos compactos con memoria de solo lectura; juegos con salida de audio: cartuchos de juegos para uso con videojuegos computarizados y máquinas de juego con salida de video; casetes para videojuegos; programas para juegos computarizados; cintas de juegos computarizados; grabaciones de sonidos y videos; grabaciones fonográficas; discos; películas cinematográficas y fotográficas; películas y videocintas de películas cinematográficas; reproductores de formato MP3; cámaras digitales; teléfonos móviles y todo tipo de equipos y accesorios para teléfonos móviles inalámbricos incluyendo placas frontales para teléfonos móviles; tonos de timbrado entendidos en el contexto de tonos de timbrado, música, formato MP3, gráficos, imágenes de juegos y video transferibles para dispositivos de comunicaciones móviles inalámbricas; dispositivos de transmisiones inalámbricas y comunicaciones móviles que permiten votar y recibir mensajes de voz y texto con otros dispositivos de comunicaciones móviles inalámbricas; anteojos de sol/ anteojos, portadoras magnéticas de información conteniendo imágenes y/o sonidos, discos laser, videodiscos, discos compactos, discos compactos con memoria de solo lectura ("CD-ROMS"); CD, discos versátiles digitales ("DVD"); cintas; videocasetes; cartuchos; tarjetas con películas de cine, noticias, deportes y series de televisión, documentales,

programas de juegos, programas de variedades, programas de televisión basados en la realidad, dibujos animados, conciertos y otras representaciones escénicas; portadoras de memoria; discos compactos interactivos y discos compactos con memoria de solo lectura ("CDROMS"); estuches portátiles para casetes y discos compactos; piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; juegos electrónicos interactivos para usarse con computadoras.

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materiales no incluidos en otras clases; materiales impresos; artículos de encuadernación; fotografías; artículos de escritorio; adhesivos (pegamentos) para artículos de escritorio o el hogar; material para pintores; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; revistas; publicaciones periódicas, libros y periódicos; instrumentos para escribir, lápices, plumas, blocs de notas, tacos para escribir, tarjetas de felicitaciones, papel calcomanías (con pequeños dibujos); figurillas (estatuillas) de papel mache; materiales de instrucción y de enseñanza; máquinas para escritura, máquinas de oficina y máquinas de escribir máquinas de escribir; publicaciones impresas; folletos; catálogos, guías; bolsas de acarreo; bolsas de papel; panfletos; manuales; hojas noticiosas; programas impresos; crayones; borradores; reglas; sacapuntas; cajas y estuches de plumas y lápices; portalápices; carteles; álbumes fotográficos; carpetas de anillos; folíderes; cuadernos, diarios, calendarios, tarjetas postales; dibujos (gráficos); etiquetas adhesivas; estenciles; etiquetas adhesivas para parachoques de automóviles, papel fino, cupones de regalos; etiquetas, papel para notas, materiales de papel para empacar; papel tisó, papel para imprimir, boletos, papel de envolver, papel para escribir, programas de computadora impresos; cintas y tarjetas de papel para uso en procesamiento de datos; piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados.

Clase: 18

Sombrillas, bolsones, mochilas, riñoneras, bolsos de mensajeros, bolsos de mano, billeteras y carteras, bolsos atléticos, bolsas de viaje para prendas de vestir, mochilas, monederos, bolsos de lona, bolsos para la playa.

Clase: 25

Ropa exterior; ropa deportiva; ropa de sport; ropa informal; trajes de baño; ropa de noche; calzado y artículos para llevar en la cabeza; camisetas, cinturones, bufandas; chaquetas; trajes; pantalones, faldas; medias; medias de malla; corbatas; guantes; suéteres; vestidos; blusas; camisas; sombreros, gorras, botas, zapatos, zapatillas.

Clase: 28

Juegos y juguetes, máquinas de juego para entretenimiento; videojuegos tipo galería comercial, máquinas de videojuegos autónomas que utilizan discos compactos con memoria de solo lectura ("CD-ROMS"), máquinas de videojuegos autónomas, máquinas de juego autónomas con salida de audio; juegos de mesa; artículos deportivos.

Clase: 38

Servicios de transmisiones y telecomunicaciones; servicios de transmisiones por cable y satélite; servicios de teléfonos móviles inalámbricos; suministro de tonos de timbrado, música, formato MP3, gráficos, juegos, imágenes de video e información transferibles para dispositivos de comunicaciones móviles inalámbricas; suministro de transmisiones inalámbricas para envío y transferencia de tonos de timbrado, voz, música,

formato MP3, gráficos, juegos, imágenes de video, información y noticias a través de una red global de computadoras a un dispositivo de comunicaciones móviles inalámbricas; votación y escrutinio de votos a través de un dispositivo de comunicaciones móviles inalámbricas; envío y recepción de mensajes de voz y texto entre comunicaciones móviles inalámbricas; servicios de Internet que se deben entender que incluyen servicios de comunicaciones, específicamente transmisiones continuas de sonidos y grabaciones audiovisuales a través de Internet.

Clase: 41

Servicios educativos, de enseñanza y de capacitación; servicios de entrenamiento, deportivos y culturales, incluyendo la producción de programas de radio y televisión; producción de representaciones de entretenimiento filmadas o en vivo; producción de películas de dibujos animados y largometrajes de televisión; servicios relacionados con estudios de cine y televisión; servicios relacionados con entretenimiento cinematográfico, entretenimiento por televisión y representaciones y espectáculos de entretenimiento en vivo; servicios relacionados con la publicación de libros, revistas y periódicos; suministro de información a través de los servicios de programación televisada del solicitante a usuarios múltiples mediante la malla mundial (world wide web) o Internet u otras bases de datos en línea incluyendo sistemas de votación en línea; producción de espectáculos de danza, espectáculos musicales y programas de entrega de premios de video; programas de comedias, programas de juegos y eventos deportivos ante un público transmitidos en vivo o grabados para su transmisión posterior; conciertos musicales en vivo; programas noticiosos televisados; organización de concursos de talento y eventos de entrega de premios musicales o de televisión; organización y presentación de eventos de entretenimiento relacionados con el diseño y la moda; suministro de información en el campo del entretenimiento a través de una red global de computadoras; suministro de sistema de votación en línea a través de Internet o un dispositivos de comunicación inalámbrica.

Presentada: siete de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000013. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M1833 – M. 13146258 – Valor C\$ 145.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Walmart Apollo, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WAY TO CELEBRATE

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, preparaciones cosméticas no medicinales para el cuidado personal, preparaciones cosméticas no medicinales para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas, calcomanías para uñas.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de

enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, proyectores.

Clase: 11

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

Clase: 24

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, trajes y accesorios de los mismos.

Clase: 26

Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojeteros, alfileres y agujas; flores artificiales; pelucas.

Clase: 27

Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000070. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1834 – M. 12978870 – Valor C\$ 95.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRITON

Para proteger:

Clase: 12

Camionetas; automóviles; partes estructurales y accesorios para automóviles, excepto escobillas de limpiaparabrisas e indicadores de dirección para automóviles.

Presentada: veintiocho de diciembre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-004107. Managua, veintidos de febrero, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1835 – M. 12978870 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Henkel AG & Co. KGaA del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOT2B

Para proteger:

Clase: 3

Jabones no medicados para uso personal; perfumerías, aceites esenciales; cosméticos no medicados; lociones para

el cabello no medicados; preparaciones no medicadas para el cuidado, limpieza, teñido, matizado, decoloración, estilizado y ondulación del cabello.

Presentada: siete de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000016. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1836 – M. 12978870 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UMBRO, clase 9 Internacional, Exp. 2018-001400, a favor de ICONIX LUXEMBOURG HOLDINGS SARL, de Luxemburgo, bajo el No. 2019125503 Folio 92, Tomo 410 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1837 – M. 12978870 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ANDEXXA, clase 5 Internacional, Exp. 2018-001793, a favor de Portola Pharmaceuticals, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019125598 Folio 186, Tomo 410 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1838 – M. 12978870 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial NADA LE GANA A GATORADE, Exp. 2018-000875, a favor de STOKELY-VAN CAMP, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018125448 Folio 111, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2018.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2018. Registrador. Secretario.

Reg. M1839 – M. 12978870 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REXONA START FRESH, clase 3 Internacional, Exp. 2018-001211, a favor de UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 2019125595 Folio 183, Tomo 410 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1840 – M. 12978870 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVON HERSTORY, clase 3 Internacional, Exp. 2018-001371, a favor de Avon Products, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019125500 Folio 89, Tomo 410 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1841 – M. 19051723 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON SURGICAL VISION, INC. del domicilio de Estados Unidos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECNIS SYNERGY

Para proteger:

Clase: 10

Lentes intraoculares para implantación quirúrgica.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000611. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1842 – M. 19051767 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de SYNGENTA CROP PROTECTION AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ELONAXOL

Para proteger:

Clase: 1

Ingrediente químico activo para su uso en la fabricación de fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas; productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura; bioestimulantes; preparaciones para mejorar el cultivo; preparaciones para fortificar las plantas; preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en plantas; preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas; preparaciones químicas para el tratamiento de semillas adyuvantes.

Clase: 5

Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; Fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000555. Managua, veintidos de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1843 – M. 19051800 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UPLIFT

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutriente orgánico

para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para la silvicultura, fosforo.

Presentada: diecisiete de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000138. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1844 – M. 19051847 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de ADAMA MAKHTESHIM LTD. del domicilio de Israel, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BANJO FORTE

Para proteger:

Clase: 5

PESTICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.

Presentada: veinticinco de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000454. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1845 – M. 19051882 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de CIPLA LIMITED del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Daruvir

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones médicas y farmacéuticas para el tratamiento y control del VIH, para uso humano.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000535. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1846 – M. 19051915 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Acino Pharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Upozan

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos nutricionales; suplementos dietéticos para humanos; preparaciones medicinales para el cuidado de la salud.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000548. Managua, veintinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1847 – M. 19051960 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Acino Pharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ortacta

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del dolor y enfermedades reumatológicas.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-000547. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1848 – M. 19052014 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Acino Pharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Velogir

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-000550. Managua, veintinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1849 – M. 19052050 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Acino Pharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Adjunex

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades respiratorias.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-000553. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M1850 – M. 19051678 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de JOHNSON & JOHNSON SURGICAL VISION, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OPTIBLUE

Para proteger:

Clase: 10

Lentes intraoculares, partes y piezas para los productos mencionados.

Presentada: seis de marzo, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-000585. Managua, veintiuno de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1206– M.6537752 – Valor C\$ 190.00

LLAMADO A LICITACION LICITACION SELECTIVA N° 05-2019

“Adquisición de equipamiento complementario para Topografía”

- 1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución N° 12-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de “Adquisición de equipamiento complementario para Topografía”.
- 2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos Propios (2%). Periodo presupuestario 2019.
- 3) La Cantidad de bienes a ser adquiridos por medio de esta Contratación es de:

Artículo N°	Nombre del Equipo	Cantidad
1.	Teodolito digital	2
2.	Trípodes	3
3.	Estadía para teodolito	4
4.	Taladro para gypsum de ¼"	3
5.	GPS de mano	5
6.	Nivel digital	2
7.	Estadías para nivel	2
8.	Laser para nivel interior	2
9.	Laser de punto y de líneas cruzadas	1
10.	Laser de punto y de líneas cruzadas (Cielo)	1
11.	Esmeriladora angular de 9"	2
12.	Taladro percutor ½"	3
13.	Cizalla manual	1
14.	Martillo Suizo	1

4) Los Bienes objeto de esta Licitación serán entregados en Centro Tecnológico Ernst Thalmann, Jinotepe, ubicado en el Km 47 ½ carretera Sur; en un plazo que no exceda los 3 meses, contados a partir de entregada Orden de Compra y/o Firmado el Contrato.

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del 02 mayo 2019, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales

y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16-2011)

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, del día 02 al 13/mayo/2019, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 06/mayo/2019, de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 08/mayo/2019, en horario Laboral. Al Correo Electrónico; aolivas@inatec.edu.ni, con copia; fmunoz@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 02:30 pm, del 14 mayo 2019.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación establecido en el numeral 10), si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. Podrá ser Garantía Bancaria/Fianza. No se aceptarán Cheques de ningún tipo.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP). Debidamente Certificado por Notario Público.

14) Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

15) Las ofertas serán abiertas a las 03:00 pm, 14 mayo 2019, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta. (f) **Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones INATEC.**

Reg. 1207- M.6537779- Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N°09-2019
"Compra de Repuestos Hidráulicos"**

El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución N°16-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de la **"Compra de Repuestos Hidráulicos"**.

1. La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de **Fondos 2% Propios**.

2. Los bienes objeto de esta licitación será conforme cronograma entregado por el proveedor adjudicado previo con visto bueno del área requirente no excediendo los dos meses y el cual será entregado e instalado en el Centro Tecnológico Ernst Talmann, Jinotepe km 47 ½ carretera sur. Las entregas e Instalación serán supervisadas por el Centro.

3. La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

ítem	Nombre del Artículo	Cantidad
1	Racor Hidráulico Hembra	288
2	Nipple	498
3	Espiga Hidráulica	402

Nota: Cada repuesto Incluye Instalación.

4. Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5. El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6. En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día **08 de Mayo del 2019**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; **C\$300.00 (Trescientos Córdoba netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7. Las **consultas** se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **10 de Mayo del 2019 a las 08:00 am, a las 04:00 pm**, dándose **respuesta el 14 de Mayo del 2019**, en horario Laboral.

8. Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **10:30 am, del día Viernes 17 de Mayo del 2019.**

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% Uno por ciento del precio total de la oferta.

12. El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

13. Las ofertas serán abiertas a **las 11:00 am, del día Viernes 17 de Mayo del 2019**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

14. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni

(f) Licda. Samara Zelaya Martinez. Responsable de Licitaciones. División de Adquisiciones. INATEC.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 1140 - M. 19085004 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 2019

ACTIVOS				PASIVOS Y CAPITAL			
I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES		<u>75,739,945,053.85</u>		II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES		<u>67,645,864,210.40</u>	
Activos de Reserva		64,062,812,140.29		Pasivos de Reserva		36,619,986,761.06	
Billetes y Monedas Extranjeros	4,716,205,622.22			Endeudamiento Fondo Monetario Internacional	434,595,999.15		
Depósitos en el Exterior	3,190,037,501.77			Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	1,823,777,807.52		
Inversiones en el Exterior	51,937,916,918.57			Endeudamiento a Corto Plazo vencido	14,526,904,123.73		
Tenencias de Unidades Internacionales	2,250,616,132.51			Otros Pasivos de Reserva	1,572,669.13		
Otros Activos de Reserva	487,494,040.00			Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	121,498,865.62		
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,480,541,925.22</u>			Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>19,711,637,295.91</u>		
Otros Activos con no Residentes				Pasivos Externos Largo Plazo		14,046,754,595.63	
Intereses por Cobrar en el Exterior	326,155,882.18	1,313,339,436.67		Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>14,046,754,595.63</u>		
Activos Diversos en el Exterior	<u>987,183,554.49</u>						
				Otros Pasivos Externos Largo Plazo		4,912,529.22	

Aportes a Organismos Internacionales			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>4,912,529.22</u>
Aportes a Organismos Internacionales	<u>10,363,793,476.89</u>	10,363,793,476.89		
			Obligaciones con Organismos Internacionales	16,974,210,324.49
			Obligaciones con Organismos Internacionales	16,037,825,995.83
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>936,384,328.66</u>
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES		62,737,511,190.47		
Metales Preciosos		55,459,760.76	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES	<u>74,306,654,070.66</u>
Oro	51,336,882.89		Pasivos Monetarios	33,895,024,768.21
Plata	3,873,015.67		Emisión Monetaria	20,137,995,569.56
Níquel	<u>249,862.20</u>		Depósitos Monetarios	12,347,081,124.58
Títulos y Valores Nacionales		29,943,944,923.26	Otros Pasivos Monetarios	245,275.13
Títulos y Valores del Gobierno	23,660,449,373.83		Depósitos a Plazo	<u>1,409,702,798.94</u>
Títulos y Valores Privados	68,758,481.03		Pasivos Cuasimonetarios	29,364,124,278.37
Títulos Valores por Reportos	<u>6,214,737,068.40</u>		Depósitos Cuasimonetarios	29,249,851,155.32
Préstamos Otorgados		640,092,545.65	Depósitos a Plazo	<u>114,273,123.05</u>
Préstamos Otorgados	2,840,868,299.63		Obligaciones en Título y Valores Emitidos	9,893,077,492.04
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,200,775,753.98)</u>		Política Monetaria	5,669,126,172.46
Propiedad Planta y Equipo		115,473,967.56	Brecha por Asistencia Financiera	4,178,848,444.97
Activos Tangibles	453,768,816.56		Intereses por Pagar en el Interior	43,720,091.25
Depreciación Activos Tangibles	<u>(338,294,849.00)</u>		Obligaciones en el Interior	<u>1,382,783.36</u>
Otros Activos Inmobiliarios		72,957,304.92	Depósitos bajo Disposiciones Especiales	328,529,088.86
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>72,957,304.92</u>			

		Depósitos para Pago Importaciones	638,258.81
Intereses por Cobrar en el Interior	2,634,526,499.79	Otros Depósitos Res-tringidos	<u>327,890,830.05</u>
Intereses por Cobrar S/ Interior	2,834,721,100.39		
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>	Fondos y Créditos del Gobierno Central	22,368,957.67
		Fondos de Contra-partida del Gobierno Central	10,112,948.80
Otros Activos con Residentes	521,975,268.14	Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>12,256,008.87</u>
Fondos de Operaciones	104,787.12		
Activos Transitorios	34,168,108.88	Otros Pasivos con Residentes	803,529,485.51
Gastos Anticipados	476,937,853.49	Retenciones Laborales y Fiscales	136,848,501.99
Colección Artística y Numismática	<u>10,764,518.65</u>	Pasivos Diversos	<u>666,680,983.52</u>
		TOTAL PASIVO	141,952,518,281.06
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	28,753,080,920.39		
Otras Cuentas por Cobrar	29,268,462,666.66	III PATRIMONIO	
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(515,381,746.27)</u>	CAPITAL	<u>(3,475,062,036.74)</u>
		Capital y Reservas	2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	1,560,243,099.74
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	1,452,977,358.52
		Utilidad/Pérdida del Período	<u>107,265,741.22</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(7,243,383,509.92)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(7,074,029,582.21)
		Diferencial Cambiario del Período	<u>(169,353,927.71)</u>
TOTAL ACTIVO	<u>138,477,456,244.32</u>	TOTAL PASIVO + CAPITAL	<u>138,477,456,244.32</u>

CUENTAS DE ORDEN DEUDORA		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	43,179,407,681.81	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	16,075,270,548.67
Cuentas por Contra Deudoras	<u>16,075,270,548.67</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>43,179,407,681.81</u>
TOTAL DEUDOR	59,254,678,230.48	TOTAL ACREEDOR	59,254,678,230.48

(F) Gerente de Contabilidad. (F) Gerente de Planificación y Riesgo. (F) Gerente General.

 Banco Central de Nicaragua <i>Enviando confianza y estabilidad</i>		ESTADO B
ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2019		
I.	INGRESOS FINANCIEROS	<u>415,111,441.92</u>
	Ingresos Financieros Devengados	244,655,112.59
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	132,868,039.83
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	100,247,456.32
	Descuento Instrumentos Financieros	<u>11,539,616.44</u>
	Ingresos Financieros Recibidos	170,456,329.33
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	83,772,319.27
	Intereses sobre operaciones nacionales	81,569,693.80
	Descuento Instrumentos Financieros	<u>5,114,316.26</u>
II.	GASTOS FINANCIEROS	<u>263,492,312.45</u>
	Gastos Financieros Devengados	211,386,396.90
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	205,554,345.03
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>5,832,051.87</u>
	Gastos Financieros Pagados	52,105,915.55
	Gastos Financieros Internacionales	23,499,854.19

	Intereses sobre Operaciones Nacionales	28,510,560.55	
	Comisiones Pagadas	<u>95,500.81</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA	<u>151,619,129.47</u>	
III.	INGRESOS DE OPERACIONES	<u>32,043,372.48</u>	
	Ingresos de Operaciones Recibidos	32,043,372.48	
	Operaciones Internacionales	27,714,891.26	
	Operaciones Financieras	<u>4,328,481.22</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES	<u>99,202,170.13</u>	
	Gastos de Operaciones Devengados	6,457,105.13	
	Servicios no Personales	<u>6,457,105.13</u>	
	Gastos de Operaciones Pagados	92,745,065.00	
	Servicios Personales	43,237,684.98	
	Servicios no Personales	8,795,678.60	
	Materiales y Suministros	616,610.65	
	Programas Especiales	1,981,609.42	
	Instituciones y Organismos	24,078,689.28	
	Encuestas y censos	<u>14,034,792.07</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES	<u>(67,158,797.65)</u>	
V.	OTROS INGRESOS	<u>24,296,075.59</u>	
VI.	OTROS GASTOS	<u>1,490,666.19</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO	<u>107,265,741.22</u>	
VII.	DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO	<u>(169,353,927.71)</u>	
	RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO	<u>(62,088,186.49)</u>	
VIII.			

(F) Gerente de Contabilidad. (F) Gerente de Planificación y Riesgo. (F) Gerente General.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 1196 – M. 318194750 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco de Fomento a la Producción, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir **del martes 07 de mayo/2019** estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de BFP: www.bfp.com.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	"Impermeabilización de Techo, Flashing, Canales, Baldosa y Bajantes de Tubería de Aires Acondicionados de BFP"	LICITACIÓN SELECTIVA NºLS/04/BFP-2019	Del 08 al 15 de mayo/2019	Fecha: 16/05/19 Hora: 03:00PM

(F) Eveling Chavarria Rojas. Jefa Unidad de Adquisiciones (a.i.).

2-1

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1159 – M. 92742493 / 92742380 / 92742609 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000576-ORR1-2017-CV

Cítese al señor **PAUL ARIE MAASDAM**, por medio de edictos que deberán publicarse en un diario de circulación nacional por **tres veces consecutivas**, para que dentro del término de tres días de realizada la última publicación comparezca a este juzgado a hacer uso de sus derechos dentro del expediente judicial número: **000576-ORR1-2017-CV**, en el que se tramita demanda que en la vía ordinaria y con acción de Pago ha interpuesto en su contra el Licenciado **ALEJANDRO ALFREDO MORALES BARBOZA**, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor **MITCHELL HARRIS BODIAN**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem que lo represente si así no lo hiciere. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Granada, a las diez y treinta y uno minutos de la mañana del treinta de agosto de dos mil dieciocho.

(F) LIC. **IVETTE MARIA TORUÑO BLANCO**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE LA CIRCUNSCRIPCION SUR DE GRANADA. (F) **LUZMILDA DEL CARMEN MEJIA PALACIOS**, SRIA JUDICIAL. **LUCAMEPA**

3-3

Reg. 1043 – M. 18227921 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 001360-ORM4-2019-CO

Número de Asunto Principal: 001360-ORM4-2019-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiocho de marzo de dos mil diecinueve. Las once y nueve minutos de la mañana.- El señor Edgar Antonio Barberena, en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios, solicita sean declarados herederos, los cedentes señores María del Socorro Barberena Campos, Reyna del Carmen Barberena Campos y Alfredo Barberena Campos, de los bienes derechos y acciones que al fallecer dejara la señora Dolores del Carmen Campos conocida como Dolores Campos Narváez (Q.E.P.D). Y en su calidad de cesionario solicita se le declaren los derechos hereditarios sobre el bien inmueble descrito de la siguiente manera: en Barrio Blandón, identificado como lote numero ciento sesenta y dos (162), con una área de Trescientos treinta y tres varas cuadradas con veintiséis centímetros (333.26 Vrs2), comprendida dentro de los siguientes linderos: **Norte:** diez varas, callejón, de por medio, lote numero ciento setenta y cuatro de la misma sociedad, prometido vender a Miguel pacheco; **Sur:** Diez varas, y lotes ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve, de la misma sociedad y prometido vender el primero a Blanca Artola Garay y el segundo a Nubia Barberena Campos; **Oriente:** Treinta y tres varas, y lote numero ciento setenta y tres de la misma sociedad, prometido vender a margarita Toledo de López y **Poniente:** treinta y tres varas y cuarenta y cuatro centímetros centésimas de otra, lote numero ciento setenta y uno de la misma sociedad, propiedad que se encuentra inscrita bajo el número de finca: 66,189, Tomo: 1,109, folio: 85/86, Asiento: 1º, columna de inscripciones, sección de derechos reales, del libro de propiedades del registro Público de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Jueza. (f) Secretaria. **KACRLACO.**

3-3

Reg. 1208– M.9450650 – Valor C\$ 285.00

Asunto Número: 005961-ORM1-2010-CV

EDICTO

El licenciado Denis José Sánchez López en calidad de Procurador Nacional Civil, solicita se le nombre guardador ad-litem a los ciudadanos Pedro Ramón Urrutia y Erwin René Arce Ordeñana, en el presente proceso Ejecutivo corriente con acción de pago, por desconocer su paradero. Managua, a las ocho y treinta y tres minutos de la mañana del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

(f) JUEZ MILTON DAVID ZELEDÓN MOLINA, Juzgado Octavo Distrito Civil Ad-Hoc de la Circunscripción Managua. Secretaria Judicial, IVALROCA.

3-1

Reg. 1209– M. 19438306 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Doce de marzo de dos mil diecinueve. Las once y dieciocho minutos de la mañana.

El señor **Douglas René Lacayo Martínez**, través de su Apoderada General Judicial la Abogada **Arlen Urania Iriás Aguilar** solicita ser declarado heredero universal junto a su hermano el señor **Germán Nebardo Lacayo Martínez**, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor causante **Germán Francisco Lacayo Solís (q.e.p.d.)**, y en especial de una cuenta corriente en el Banco de América Central BAC, con apertura número 210807 por la suma de cuatro mil treinta dólares de los Estados Unidos de América (U\$4,032.76). dicha cuenta no posee beneficiario, por ser cuenta aperturada para que le fuera depositada pensión de jubilado que recibía de los Estados Unidos de América.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Publíquese.- (f) Ms. Sandra Estefanía Molina Cabezas, Juez Séptimo Local Civil de la Circunscripción Managua.

(F) Lic. Jerónima de los A. Urbina Rodríguez, Secretaria Judicial. JDEURRO Número de Asunto: 006091-ORM4-2018-CO

3-2

UNIVERSIDADES**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP5578 – M.18028158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXIV, Partida: 2109, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MEYLING ISABEL BLANDON CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de marzo de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 02 de abril de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5579 – M.18028158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LI, Partida: 1456, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

TOMAS BIENVENIDO CACERES VÍLCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de diciembre de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5580 – M.18028158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIV, Partida: 4139, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO MENAS DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional, con su Especialidad en Proyectos de Inversión** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de Marzo de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5582 – M.18028158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVII, Partida: 1278, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

BRAYANA TERESA GARCIA ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de octubre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de abril de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5583 – M. 18115341 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 002, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

PEDRO DAVID RIVAS MARTINEZ, Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes marzo del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Hennington Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 22 de marzo del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5584 – M. 18115393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 360, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KENIA SOLANGE DEL SOCORRO PÁIZ BETANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5585 – M. 18116000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4820, Página 46, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SERGIO ISRAEL POLANCO PAO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de enero del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5586 – M. 18116155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 404, Asiento N° 870, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYBIN JOSUE IGLESIAS CRUZ. Ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5587 – M. 18116114 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 404, Asiento N° 870, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YUNIERLIN DEL SOCORRO MORENO RAYO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Sede Ocotal, certifica: Que bajo la Página N° 058, Asiento N° 027, Tomo I, del Libro de Registro de Certificaciones que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YUNIERLIN DEL SOCORRO MORENO RAYO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Profesora de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con Mención en Español).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Manuel Alemán González, Vice -Rector Regional. Msc. Ramona Esperanza Medina, Directora Académica. Msc. Ana Sofía Obando Ortez, Responsable de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Ocotal N. S, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Oficina de Registro y Control Académico, UNN sede Ocotal Nueva Segovia.

Reg. TP5588 – M. 18117094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 400, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSÉ ALFREDO URBINA TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5589 – M. 18117077 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 401, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ELIEZER ANTONIO LÓPEZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5590 – M. 1100499281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 002, tomo XVII, partida 16956, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERNESTO JOSÉ ARCÍA RIVERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5591 – M. 18126095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 63 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELISA ADRIANA BALMACEDA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-260580-0068V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5592 – M. 12945530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 186, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MIRSHA MASSIELLE BERRIOS VÍLCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5593 – M. 12945920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4110, Página 152, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROBERTO ALFREDO OBANDO OLIVARES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de febrero del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5594 – M. 12946196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 316, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ÁLVARO FREDY GÓMEZ FLÉTEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-301080-0097T, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5595 – M. 18154285 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA ILEANA MORALES MENDOZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070167-0044X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Acceso a la Justicia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5596 – M. 18443868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4084, Página 126, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OSCAR EMÍN ESPINOZA LANUZA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5597 – M. 18143854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4079, Página 121, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MILDRED KARELIA MAIRENA HERNÁNDEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5598 – M. 18143484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4078, Página 120, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JACOB MOISÉS KONTOROVSKY SÁNCHEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5599 – M. 18140722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica

de Nicaragua, Certifica que en el folio 489, tomo XVI, partida 16918, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRINE LAY LEZAMA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5600 – M. 16663816 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 357 Página No. 180 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ TORREZ REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP5601 – M. 18140041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 116 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN MICHEL MENDIETA AGUILAR Natural de Nicaragua con cédula de Residencia 001-021295-0001K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5602 – M. 12947850 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

DENISE ARIELA TENORIO OCAMPO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP5603 – M. 17930926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 453, tomo XVI, partida 16809, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DENISSE KAZANDRA RODRÍGUEZ BOLAÑOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5604 – M. 18146785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 422, Asiento 910, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AFRANIA IVETH HERRERA HERNANDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5605 – M. 18148452 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 31, Folio 11, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, OTORGA A:**

ARELYS NINOSKA MENESES RAYO. el Título de: **Máster en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo,** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudios de programa de maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciocho de diciembre del 2018. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP5606 – M. 18148880 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 376 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VILMA JASMINA ÁLVAREZ ABURTO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-250292-0064E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5607 – M. 12949195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 008, Asiento N° 7, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Registro de títulos de profesores de educación media que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA ISABEL OLIVAS REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con Mención en Biología Química).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5608 – M. 18141347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

BRYAN EDUARDO BALDIZÓN MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-231192-0004V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5609 – M. 18149963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4077, Página 119, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WILBER EFRÉN GUTIÉRREZ PERALTA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5610 – M. 18146612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 415, Asiento N° 896, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YUNERLIN JOSUÉ CERNA ALMENDÁREZ. Ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP5611 – M. 18146328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0056; Número: 0514; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JACQUELINE DEL CARMEN GARCÍA ARÁUZ. Natural de San Fernando, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 17 de enero de 2018. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5612 – M. 18151395 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5089, Folio 1450, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscriba el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

HEYDI GABRIELA ACOSTA CÁRDENAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2019. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5613 – M. 18150952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 94, Partida 188, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KENDY YESNERI FUENTES GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5615 – M. 16386525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0100; Número: 0953; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JESSIKA DEL CARMEN FONSECA MEDRANO. Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 05 de abril de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5616 – M. 18153334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la

página 316 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELMER GABRIEL SOZA CANO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 127-031289-0002M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Topografía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5617 - M. 16386452 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 066 página 066 tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio Valdivieso, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO VALDIVIESO”. POR CUANTO:**

JOSÉ ALBERTO BALMACEDA AMORETY, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve. (F) Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irías Amaya, y la Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Dado en la Ciudad de Rivas a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (F) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV - Rivas. Académico.

Reg. TP5618 - M. 18154111 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 279, Folio 093, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, OTORGA A:**

JOSEPH SAID PALMA PALMA. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veinticuatro de agosto del 2018. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP5619 - M. 18154006 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 155, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SAMANTHA BETSABÉ BERRIOS PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5620 - M. 18154350 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 561, página 281, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

RITA FABIOLA JIRÓN. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector en Funciones de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Director UNA- Sede Camoapa. Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, 25 de mayo del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP5621 – M. 18153479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIANA CAROLINA ALVARADO AMADOR Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040491-0012V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5622 – M. 18161220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Masaya, certifica que en la página 034 con número 034, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ANA LUCÍA LAZO VÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académico.

Reg. TP5623 – M. 18147936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MOISÉS MEDINA LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 603-300981-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Matemática Aplicada.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5624 – M. 18148022 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MOISÉS MEDINA LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 603-300981-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Matemática Aplicada.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5625 – M. 18162562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN N° 253-18-LS

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que a la página 253, folio 253, Tomo II

del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica, La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:**

JOSEL MARIANO MEZA SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector Hno Manuel Orozco Calderón, Secretaria General Geraldine Juniets Pereira Mendoza."

Es conforme. León a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Geraldine Juniets Pereira Mendoza, Secretaria General ULSA.

Reg. TP5626 – M. 18163959 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 316 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA EUGANIA PRADO CASTRO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 452-160889-0001Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Desarrollo Rural Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5627 – M. 18164357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 316 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALBA LUZ TINOCO VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua con

cédula de identidad 441-210581-0008R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Desarrollo Rural Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5628 – M. 16386193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LISSETT GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 489-291277-0001D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5629 – M. 18132913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 883, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA LOURDES PRADO JIMÉNEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año Dos Mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5630 – M. 18058079 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 180 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSUÉ NARVAÉZ CANALES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-110496-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería con orientación en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5631 – M. 18057963 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN PATRICIA BALTODANO GARCÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-290195-0001K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El

Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5632 – M. 18059628 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DENIS MAURICIO JOYA FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-310186-0038Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DENIS MAURICIO JOYA FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-310186-0038Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5633 – M. 18126835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 899, Página 51, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

ADRIANA AUXILIADORA RUGAMA COREA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, once del mes de marzo del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de marzo de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5634 – M. 18176690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4093, Página 135, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RANDALL EVELIO ESPINOZA SANDOVAL. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5635 – M. 16677103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGELITA DEL CARMEN GARCÍA ESCORCIA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 604-260384-0000Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5636 – M. 18182335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0138; Número: 1179; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MEYLING KARINA RAMÍREZ MUNGUÍA. Natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 22 de enero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5637 – M. 18182012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1749, Página 29, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KELLY ARLETTE AMPIÉ MOLINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR**

TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de febrero del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5638 – M. 11185907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 296 tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANELIA CAROLINA MEJÍA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 003-260993-0002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Director.

Reg. TP5639 – M. 18187826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 462, tomo XVI, partida 16836, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA MARÍA BERRIOS VALLE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Gerencial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5640 – M. 916354569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 36 tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GILMA YAMILETH ALVAREZ PAIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5641 – M. 916354976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 34 tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SONIA DE LOS ANGELES ESCALANTE PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5642 – M. 16355026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad

Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0266; Número: 2619; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DAMARIS BEATRIZ TORREZ. Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 16 de febrero de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP5643 – M. 18212563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BRIGIETH DEL CARMEN MEJÍA MORENO. Natural de Nicaragua, con cédula de Residencia 127-280395-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Geóloga.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5644 – M. 6398795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 46, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANIELKA LISSETH RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de Residencia 566-280691-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5645 – M. 18215439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4837, Página 63, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CESAR DANIEL CORDERO JIMENEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de enero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5646 – M. 912956658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 488 tomo XXV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

TANIA JACQUELINE AGUILAR ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar,** para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5647 – M. 912958895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 13 tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YAHOSKA LISSETH DONAIRE NARVÁEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5648 – M. 18217064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1855, Folio: 059, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

YASMINA ISABEL ALVARADO GARCIA, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 27 días del mes de octubre del año 2018. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP5649 – M. 18170930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 483 tomo XXV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MAGDA GUADALUPE TREMINIO FONCESA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de marzo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5650 – M. 18170961 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 479 tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MIRNA ISABEL LÓPEZ SANTANA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP5651 – M. 18219866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 064, bajo el Número 187, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

DENIS RAMÓN RIZO LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:**

Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2018. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP5652 – M. 18219659 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 188, Página No. 95, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

YOELY DEL ROSARIO JARQUÍN BONILLA, Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP5653 – M. 18219586 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 241, Página No. 122, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

TATIANA GABRIELA MATAMOROS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5654 – M. 17869930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr, Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la página 488, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de: Ciencias Económicas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING POR CUANTO:**

LEANDRA LILI OLIVAS MARIN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil once. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Matagalpa, veintiocho días de mayo del dos mil once. (f) Lic. Eduviges Pineda Llanes, Vice-Rector Regional, Recinto Matagalpa.

Reg. TP5655 – M. 16399589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 860, Pagina 030, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE ISRAEL LÓPEZ RAMÍREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintun días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing.

Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, trece de mayo de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP5656 – M. 17624168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 468, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

EVA MERCEDES BODAN. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes febrero del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 01 de marzo del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5657 – M. 18216601/18223106 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo III del Departamento de Registro Académico rola con el número 098 en el folio 098 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 098. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

MARCELA GUIDO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el TÍTULO de **Máster en Gestión de Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Martin Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 083, Folio 083, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías. Managua, Nicaragua, 11 de

marzo del año 2019”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de marzo del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5658 – M. 18200041 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1324, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

YUVELKA LALLETH JOINER WILLIAMSON. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 21 días del mes junio del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 26 de junio del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP5659 – M. 18200254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 461, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

ARMANDO JOSE ZUNIGA AMADOR. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes agosto del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 11 de septiembre del año 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP5660 - M 18226713 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Enfermería Profesional**, extendido por el Centro Regional de Chontales, el doce de septiembre del año dos mil ocho, registrado bajo el número: 254, página: 127; tomo; II, del libro respectivo a nombre de: **SILVIA ESTELA COREA VALLECILLO**, mismos, que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a reconocimiento según consta en Registro del Estado Civil de las Personas de la Alcaldía de Juigalpa Chontales con fecha 16/01/2002 T: 3523 F: 33 P: 33 en el primer apellido el cual fue escrito en su título original como **SILVIA ESTELA VALLECILLO**, y lo correcto deberá ser **SILVIA ESTELA COREA VALLECILLO**, según se demuestra con cédula de identidad ciudadana número: **121-190976-0001S**. Por lo antes expuesto en su título deberá reflejar correctamente los datos, así: **SILVIA ESTELA COREA VALLECILLO**.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Atentamente, (f) Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP5661 - M. 18228525 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 476, tomo XVI, partida 16879, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ARIANA JULISSA FLORES. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5662 - M. 12970100 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 690, Página No. 346, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ASHLIE ESSTEPHANY CALERO BUSTAMANTE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP5663 - M. 18228724 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 319, Página No. 161, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

RODOLFO ANTONIO VADO COREA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primero de septiembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ochoc días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5664 - M. 18230078 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BEXI JUDITH LAGOS BORGE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-270896-0007B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5665 – M. 12969927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 016, tomo XIV, partida 12652, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTHIAN EMILIA JIRÓN CERRATO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5666 – M. 18236530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 165, Página 155, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUCELIA DAENA UMAÑA HERNANDEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera - Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5667 – M. 18236854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 437, tomo XVI, partida 16761, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYERLIN DEL CARMEN MORALES GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5668 – M. 18236946 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 460, Página No. 231, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ITZEL TATIANA ARÁUZ RODRÍGUEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP5669 – M. 18241958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de Residencia 001-020490-0039B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5670 – M. 18242845 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSSELY TAMARA TÓRREZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-171092-0003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5671 – M. 18243908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 439, con número 439, Tomo X, del Libro de

registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

HELLEN NOHEMI VELÁSQUEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Juana Vílchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP5672 – M. 18220727 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida No: 0179, Folio: 0090, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

GAITÁN MONGEN CINTHIA GUADALUPE, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP5673 – M. 18243825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 448, con número 448, Tomo X, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

NORMA MICHELLE ROCHA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de

estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Juana Vilchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP5674 – M. 18244126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 85, Partida 169, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

PICHARDO LAGUNA HEYLING MARIELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Mcs. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Mcs. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5675 – M. 18244186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 086, bajo el Número 749, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

DELMER DE JESÚS GUTIÉRREZ CRUZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto del año 2017. Rector de la Universidad: Mons.

Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP5676 – M. 18244042 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 293, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

MEYDIN ELENA PINEDA FAJARDO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5677 – M. 18243955 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 85, Partida 170, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

BRIONES QUINTERO GLADYS MARIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.